



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 040 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 26 FEB 2016

#### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 625-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 22 de febrero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2001 en el Centro Poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

#### CONSIDERANDO:

Que, el 27 de agosto del 2015, se suscribió el Contrato N° 156-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio San Bernabé, para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2001 en el Centro Poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", con un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'605.153.27 (Un Millón Seiscientos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Tres con 27/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y con un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el residente de la obra referida, en el asiento N° 134 del cuaderno de obra, de fecha 02 de febrero del 2016, ha manifestado que: "(...) A la fecha se ha culminado las labores según expediente técnico, se solicita a la supervisión su verificación y conformidad para la culminación de obra". El supervisor de obra, en el asiento N° 135, de fecha 02 de febrero del 2016, refirió que: "Luego del recorrido a la obra, se verifica la culminación de la obra de acuerdo al expediente técnico. De acuerdo a las normas vigentes se preparará el informe final en el plazo establecido, a fin que la Entidad contratante conforme la comisión para la recepción de la obra". Con la Carta N° 003-2016-CONSORCIO URSA/CGSB-RC, de fecha 11 de febrero del 2016, el Jefe de Supervisión, señala que ha verificado y constatado que la obra se encuentra culminada en la etapa de ejecución de obra al cien por ciento (100%), plasmado en el cuaderno de obra en el asiento N° 135, por tanto, solicita la conformación del comité para la recepción de la obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2001 en el Centro Poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";



G. R. I.	
REG. N°	1425990
EXP. N°	976774



Gerencia Regional de Infraestructura



Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 470 y 625-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 12 y 22 de febrero del 2016, visto la documentación sustentatoria y el informe del supervisor de obra, solicita la designación del Comité de Recepción de la obra referida, para lo cual propone a quienes integrarán el referido Comité;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:

*"1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.*

*En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".*

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2001 en el Centro Poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al Comité de Recepción de la Obra: "Instalación del Servicio Educativo Inicial Escolarizado en la I.E. N° 2001 en el Centro Poblado San Martín de Pangoa, barrio San Bernabé, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- |                   |   |  |
|-------------------|---|--|
| <b>PRESIDENTE</b> | : | <b>Arq. ROLANDO CAPACYACHI ORE</b><br>Inspector de Obras (Sub Gerencia de Obras) |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>Arq. LUIS MARLON PONCE CORDOVA</b><br>Jefe de Supervisión de Obra             |
| <b>MIEMBRO</b>    | : | <b>Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DELA CRUZ TAPIA</b><br>Coordinadora de Obra           |



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, copia de la presente Resolución al Consorcio San Bernabé (empresa contratista), al Consorcio Ursa (empresa supervisora), a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 FEB 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL